229 (Doscientos veinte nueve)

Ministerio de OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 138/2021. -

Asunción, 22 de octubre de 2021.-

1- INTRODUCCIÓN

Expediente MEU Nº:	**31.343/2021.-**
Recurrente:	**CONSORCIO CHACO S.A. -**
Referencia:	Llamado MOPC Nº 11/2019. Contrato S.G. Ministro Nº 123/2020. "LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A COMUNIDADES INDIGENAS Y LOCALIDADES MENORES BENEFICIARIAS DEL PROYECTO DEL ACUEDUCTO DEL CHACO CENTRAL LOTES 1, 2 Y 3" ID Nº 343.693.-
Tema:	**Convenio Modificatorio N° 1.-**

El presente informe se realiza en cumplimiento de lo establecido en la **Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" - Artículo 62 - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS,** que expresa: *En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, éstos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.-*

2- ANTECEDENTES

- Memorándum UOC Nº 3122/2021, de fecha 20 de octubre de 2021, por el cual la **Unidad Operativa de Contratación**, remite el pedido de **Convenio Modificatorio Nº 1**, al Contrato S.G. Ministro Nº 123/2020, en el marco del llamado de referencia. -

- Memorándum CAPSOH Nº 1708/2021, de fecha 15 de octubre de 2021, por el cual el Coordinador de Agua Potable, Saneamiento y Obras Hidráulicas pone a consideración del Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones la propuesta del Convenio Modificatorio Nº 1 al contrato S.G. Ministro Nº 123/2020. -

- Memorándum ACUEDUCTO Nº 105/2021, de fecha 14 de octubre de 2021, por el cual el Responsable General de Obras de la Reg. Occid., pone a consideración del Coordinador Interino de CAPSOH, la propuesta del Convenio Modificatorio Nº 1 al contrato S.G. Ministro Nº 123/2020. -

- Memorándum L4785-SO Nº 53/2021, de fecha 14 de octubre de 2021, por el cual la Coordinación Técnica y de Ejecución de Obras, remite al Responsable General de Obras de la Reg. Occid., el Informe Técnico del Convenio Modificatorio Nº 1 del contrato S.G. Ministro Nº 123/2020. -

- Memorándum L4785-FO Nº 23/2021, de fecha 13 de octubre de 2021, por el cual los Fiscales de Obra remiten a la Coordinación Técnica y de Ejecución de Obras, el Informe Técnico del Convenio Modificatorio Nº 1 del contrato S.G. Ministro Nº 123/2020. -

3- OBJETIVO

Determinar si los pedidos de Convenios Modificatorios, se ajustan a los requerimientos exigidos en la Ley 2051/2003 de "Contrataciones Públicas". -

4- ALCANCE

El presente análisis está basado únicamente en las documentaciones obrantes en el Exp. MEU **Nº 31.343/2021**. En la ocasión la obra no fue verificada in situ por parte del equipo auditor, por lo tanto el presente informe no puede ser considerado como una exposición de todas las deficiencias que pudieran existir, o de las medidas que pudieran adoptarse para corregirlas.-

5- MARCO LEGAL

- Ley N° 4785/2012 QUE APRUEBA EL CONTRATO DE PRESTAMO Nos. 2589/OC-PR POR US$ 20.000.000; Y EL CONVENIO DE FINANCIAMIENTO NO REEMBOLSABLE GRT/WS-12928-PR POR US$ 60.000.000, SUSCRITOS CON EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE SANEAMIENTO Y AGUA POTABLE PARA EL CHACO Y CIUDADES INTERMEDIAS DE LA REGION ORIENTAL DEL PARAGUAY. -

Lic. ARNALDO R. INSFRAN A.
Jefe
Dpto. Auditoría Técnica - DAI
M.O.P.C.

DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 138/2021. -

- PBC del Llamado MOPC Nº 11/2019 "**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A COMUNIDADES INDIGENAS Y LOCALIDADES MENORES BENEFICIARIAS DEL PROYECTO DEL ACUEDUCTO DEL CHACO CENTRAL LOTES 1, 2 Y 3**". -
- Contrato S.G. Ministro N° 123/2020. -

6- RESPONSABLES DEL CONVENIO SOLICITADO

- UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION, Lincy Lucena Vera. -
- COORDINACION DE AGUA POTABLE, SANEAMIENTO Y OBRAS HIDRAULICAS, Econ. Alberto Sánchez Aquiro. -
- RESPONSABLE GENERAL OBRAS REG. OCCIDENTAL-CAPSOH, Ing. Pablo Adorno. -
- SUPERVISOR DE OBRAS, Ing. Juan Pablo Patiño. -
- FISCALES DE OBRA. Ing. Diego Saucedo - Ing. Jonathan Paredes. -
- REPRESENTANTE LEGAL SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO, Lic. Sara Blanco. -

7- CONSIDERACIONES

Se observa que el **Convenio Modificatorio N° 1**, presentado según el **Informe Técnico de la Coordinación Técnica y de Ejecución de Obras y del Responsable General - CAPSOH.,** solicitan lo siguiente:

- El **CM N° 1**, modifica el plazo de ejecución vigente de la obra, incrementa el plazo de ejecución en 90 (noventa) días. -
- El **CM N° 1**, modifica el monto del contrato, aumentando en **Gs. 5.661.289.878 (guaraníes. Cinco mil seiscientos sesenta y un millones doscientos ochenta y nueve mil ochocientos setenta y ocho) IVA incluido. -**

Detalle de ampliaciones del Contrato S.G. Ministro Nº 586/2.019. -

DESCRIPCIÓN	MONTO TOTAL GS. IVA INCLUIDO	VARIACIÓN PORCENTUAL
Monto Contractual	41.448.422.602	100
Convenio Modificatorio N° 1	5.661.289.878	13,659
Contractual + C.M. N° 1	**47.109.712.480**	**113,659**

V° B° DEL VICEMINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS: No se observa en el **Proyecto de Resolución del CM N° 1**, la firma y/o sello del Sr. Viceministro de Obras Públicas, **Folios (197 y 198). -**

8. CONCLUSIÓN

En base a las Observaciones expuestas, se concluye que no corresponde la emisión de Dictamen previo por parte de la Auditoria Interna, debido a que la Ley N° 2051/03 no se constituye en el marco legal supletorio del proceso de adquisición, adjudicación y modificaciones respectivas. -

Es nuestro informe. -

AL DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA TÉCNICA: para los trámites que hubiere lugar. -

ING. CRISPIN PIRIS M., Auditor
Departamento de Auditoría Técnica

A LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: para los trámites que hubiere lugar. -

LIC. ARNALDO INSFRAN, Jefe
Dpto. de Auditoría Técnica

A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION: Con el Informe que antecede. -

LIC. DANY MARTA LÓPEZ, Directora
Dirección de Auditoría Interna